

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

51

MEJORADA DEL CAMPO

RÉGIMEN ECONÓMICO

El Pleno del Ayuntamiento de Mejorada del Campo, en sesión ordinaria celebrada el 25 de febrero de 2021, acordó aprobar inicialmente la ordenanza de modificación de la ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Mejorada del Campo para la inclusión en el anexo I, artículo 2.A) “gastos subvencionables”, los gastos relacionados con la prevención e higiene frente a la COVID-19 en los Centros de Educación Infantil, Primaria y Secundaria de Mejorada del Campo.

Acordó, asimismo, someter el expediente a información pública por el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, que tuvo lugar el 12 de marzo de 2021, a fin de que puedan presentarse reclamaciones y sugerencias por los interesados, en su caso, estando el expediente a disposición en la Secretaría General del Ayuntamiento. Todo ello, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.2.d) y 49 de la vigente Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

En consecuencia, y conforme a lo establecido en los artículos 49 y 70.2 del citado texto legal, se procede a la publicación oficial del texto definitivamente aprobado de la ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Mejorada del Campo:

“2. Gastos subvencionables (artículo 8):

2.A):

- Gastos subvencionables corrientes: medios materiales y personales necesarios para organizar, publicar, ejecutar y justificar las actividades objeto de la subvención.
- Gastos extraordinarios COVID-19: medios materiales y personales necesarios para la prevención e higiene frente a la COVID-19, en las actividades objeto de la subvención”.

Lo que firma electrónicamente el alcalde-presidente.

En Mejorada del Campo, a 30 de abril de 2021.—El alcalde, Jorge Carpa Carralero.

(03/15.784/21)

